

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

Maria Cleofia Sánchez Lora
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes
Secretario.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Res. núm. 185-22 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Jesús Antonio Fuentes Martínez, en relación al traspaso por parte del primero al segundo, de una porción de terreno de 373.50Mts², dentro de la parcela No. 2-C, del D.C. No. 12, sector Los Alcarrizos, D.N. G. O. No. 11073 del 14 de julio de 2022.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 185-22

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 19 de julio de 1999, entre el Estado dominicano y el señor **JESUS ANTONIO FUENTES MARTINEZ**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de julio de 1999, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el señor **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte, y de la otra parte, el señor **JESUS ANTONIO FUENTES MARTINEZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con un área de TRESCIENTOS SETENTITRES PUNTO CINCUENTA (373.50) metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.2-C, del D.C. No.12 del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Alcarrizos, valorada en la suma de RD\$74,700.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 1192

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.120-99, d/f 26-5-1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, el señor **JESUS ANTONIO FUENTES MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en la calle 22, casa No.1 del sector Savica, Los Alcarrizos, de esta ciudad, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0724973-2, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **JESUS ANTONIO FUENTES MARTINEZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 373.50 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.2-C, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional, ubicada en Los Alcarrizos.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$74,700.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100) o sea, a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, para ser pagado con un inicial de RD\$22,410.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100) equivalente al 30% del valor total, pagado según contra en el recibo No.19671 de fecha 19 de julio de 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea la suma de RD\$52,290.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100) en 24 mensualidades consecutivas de RD\$2,178.75 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 75/100).

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del comprador en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes de retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.-----, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales

JESUS ANTONIO FUENTES MARTINEZ
Comprador

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET Y JESUS ANTONIO FUENTES MARTINEZ, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

ANDRES BAUTISTA GARCIA

Presidente.

MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ

Secretaria

JUAN ANT. MORALES VILORIO

Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,

Presidente.

Maria Cleofia Sánchez Lora

Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes

Secretario.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER